Presidencia de la Republica

Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE)

Departamento de Asistencia Social
Programa: Ayudas Económicas

I. Antecedentes

Anterior al 6 de abril del 2015, el Ministerio de Salud Publica ha cubierto, mediante el programa de Asistencia Social (PAS), las necesidades de la ciudadanía, a través de servicios sociales, configurados por prestaciones y servicios de salud a diferentes grupos poblacionales, dentro de los cuales se encuentran los de la tercera edad, sobre todo aquellos que están por debajo de la línea de pobreza[1].

Sin embargo, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto 83-15; Que modifica el Decreto No.1372-04, que aprueba el reglamento de aplicación de la Ley no.352-98, Sobre la Protección a la persona Envejecíente y que suprime la Dirección General de la Protección a la Vejez, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y se dispone la transferencia de sus funciones y atribuciones, sus recursos humanos, y de los bienes asignados o puestos a su disposición, a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona Envejecíente.

En este sentido, se han generado los protocolos pertinentes, para la ejecución de estos programas basados en los convenios internacionales, especialmente el **Plan de Acción Internacional de Madrid sobre Envejecimiento,** los cuales tienen como base, Las personas de edad y el desarrollo; Fomentar la salud y el bienestar hasta llegada la vejez; Crear entornos propicios y favorables.

Así como también, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) que entre sus mandatos prioritarios busca lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, para en el 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles,

[1] **Ministerio de Salud Publica,** Informe técnico del proceso de coordinación para el levantamiento de información relacionada con los hogares de envejecientes y estancias de día para el traspaso a CONAPE, abril 2015.

accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

En este sentido, hemos asumido el programa de ayudas económicas. Este documento, aporta en el plano normativo, los elementos necesarios para darle fluidez al conjunto de innovaciones que el Programa de Ayudas Económicas al Adulto Mayor está realizando hoy en día, con una mirada puesta en la erradicación de la pobreza en nuestra población envejecientes.

II. ¿Qué es?

El Programa de Ayudas Económicas consiste en la transferencia de fondos para los subsidios asignados por el Estado a nuestros adultos mayores. El programa transfiere 600 peso mensuales a los adultos mayores. Actualmente tiene 6,531 beneficiarios.

III. ¿A quién está dirigido?

En el Programa de Ayudas Económicas al Adulto Mayor podrán participar:

1- Los adultos mayores de 60 años en situación de extrema pobreza o que carezcan de recursos (según clasificador SIUBEN).
2- Los adultos mayores que no están incluidos en ningún programa de asistencia social.
3- Los adultos mayores evaluados y diagnosticados por el CONAPE que tengan carencias económicas.

IV. Objetivos Generales

Incrementar el número de beneficiarios, a los fines de que ningún adulto mayor quede fuera de la protección social y reducir la pobreza extrema.

Recibir algún tipo de ingreso.

Presidencia de la Republica

Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE)

Departamento de Asistencia Social

Programa: Ayudas Económicas

V. Objetivos Específicos

Incluir a los adultos mayores que no están dentro de los programas sociales del Gobierno, las cuales reciben alimentos, medicamentos y asistencia de salud totalmente gratuita, en los beneficios de este programa para elevar su calidad de vida.

VI. Requisitos

1- Estar inscrito en el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente.
2- Estar evaluados y diagnosticados por el departamento de Asistencia Social del CONAPE.
3- Copia de Cedula.
4- Formulario de diagnostico del CONAPE ingresado en el sistema.
5- Formulario de beneficiario para el MISPAS*[2]
6- Para nuevos beneficiarios, debe tener una solicitud por escrito.

VII. Proceso Interno:

- Recibir solicitud del adulto mayor.
- Verificación en el sistema de asistencia social.
- Verificación en SIUBEN (Clasificador de pobreza)
- Visita Domiciliaria.
- Diagnostico final.
- De calificar, se solicita aprobación de la Dirección.
- Ingreso en el sistema.

[2] Esto en virtud del Traspaso del Decreto 83-15, hasta identificar todos los beneficiarios del programa.

Presidencia de la Republica

Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE)

Departamento de Asistencia Social
Programa: Ayudas Económicas

VIII. Procesos de exclusión:

- Tener otra ayuda del gobierno
- Muerte
- Si es pensionado.

IX. Anexos:

1- Formulario Diagnostico de CONAPE.
2- Formulario Beneficiario para el MISPAS.
3- Formulario de Solicitud Envejeciente.